

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento «Loma Linda»

El yacimiento de «Loma Linda» está situado en el término municipal de Ogijares (Granada).

Se puede observar la existencia de varios muros realizados con piedras de mediano tamaño, trabados con argamasa, con paredes recubiertas de estuco y abundantes restos cerámicos datables como de época ibérica, correspondiendo estos restos a un asentamiento de esta época desconocido hasta la actualidad.

Superficie: 11.900 metros cuadrados.

4504 RESOLUCION de 19 de mayo 1986, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la Necrópolis Prehistórica de Hacho, situada en la sierra de Hacho, en término municipal de Pizarra (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la «Sierra de Hacho», situada en la sierra de Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

A fin de proteger dicha Necrópolis Prehistórica, ya que se trata de un yacimiento con tipologías de enterramientos, de un espectro cronológico entre un cobre antiguo a un bronce argárico, se ha delimitado la zona afectada que figura en el plano que se publica como anexo.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pizarra que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de mayo de 1986.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

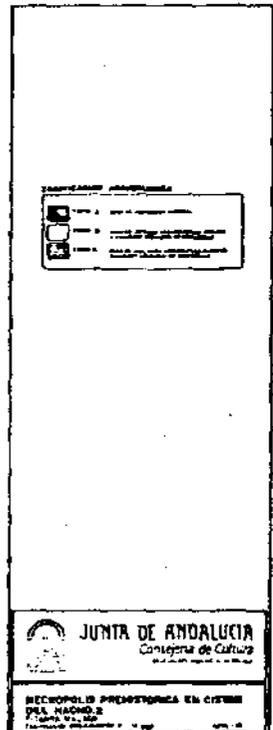
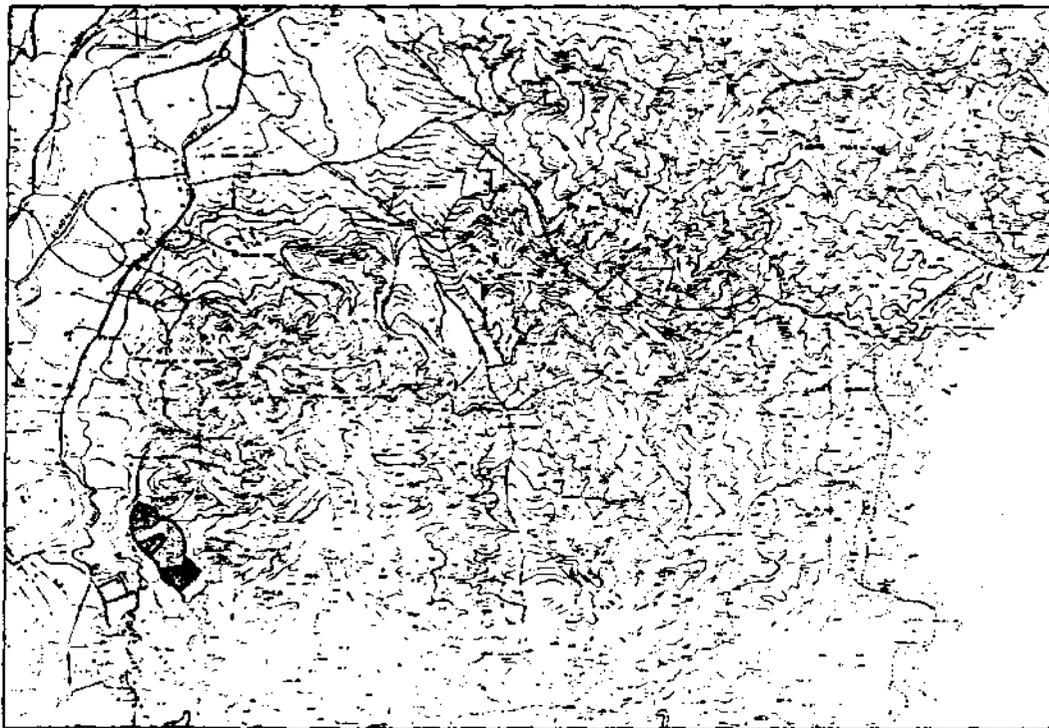
ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento «Necrópolis Prehistórica de Hacho»

El yacimiento Necrópolis Prehistórica de Hacho está situado en la sierra de Hacho, en el término municipal de Pizarra (Málaga).

La observación de la tipología de los enterramientos, así como la de los materiales que se han encontrado, hablan de un espectro cronológico que iría, de un cobre antiguo a un bronce argárico (enterramiento en cistas, punta palmela, plaqueta de arquero, cuencos de casquetes esféricos, etc.).

En la fase de montefrío III extractos VA, IVB, IVA y III, correspondientes al cobre antiguo, medio y final aparecen las cerámicas que se dan en la Necrópolis de Pizarra, como momento inicial de ocupación (finales del tercer milenio) siendo su momento final hacia 1800 y correspondiendo a un Argar A (bronce inicial).



4505 RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la «Cueva de Ambrosio», perteneciente al término municipal de Vélez-Blanco (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la «Cueva

de Ambrosio», perteneciente al término municipal de Vélez-Blanco (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con el objeto de proteger uno de los yacimientos paleolíticos más importantes del sureste, ya que ofrece una interesante secuencia cultural perteneciente al Paleolítico Superior y Epipaleolítico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vélez-Blanco que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en